



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No. 082

PARA: Docentes y Directivos Docentes vinculados mediante Decreto Ley 2277 de 1979 que aspiran presentar obra escrita para efectos de ascenso a grado 14 del Escalafón Nacional Docente o reconocimiento de dos (2) años de servicio.

ASUNTO: Plazo y lineamientos para la presentación de obras escritas para efectos de ascenso a grado 14 del Escalafón Nacional Docente o reconocimiento de dos (2) años de servicio.

FECHA: 30 ABR. 2018

La Secretaría de Educación y Cultura en el marco del Plan Departamental de Desarrollo, "Cauca, Territorio de Paz" 2016 – 2019, formulado desde los enfoques diferencial, territorial y poblacional, según se expresa en el Artículo 4° de la Ordenanza Departamental 037 de 2016 y la Resolución Departamental No. 05567 del 22 de agosto de 2016 por la cual se establece la Estrategia "Cauca Incluyente", a través del área de Calidad Educativa y el Comité Evaluador de Obras Escritas se permite brindar la siguiente información a los docentes y directivos docentes oficiales, adscritos a la entidad territorial que aspiran presentar una obra escrita de carácter pedagógica, técnica, tecnológica y/o científica para ascenso al grado catorce (14) del Escalafón Nacional Docente o reconocimiento de dos (2) años de servicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 921 de 1998 y el Decreto No. 385 de 1998:

De conformidad con el Parágrafo del Artículo 6 de la Resolución No. 921 de 1998 el plazo para presentar la solicitud de evaluación de obras escritas en la presente vigencia es a partir del **07 de mayo hasta el 17 de agosto de 2018**, considerando que este proceso requiere de un tiempo suficiente para la apreciación, verificación, valoración, estimación y emisión de un concepto, de acuerdo a la estructura y presentación del libro, para ello se suscribirá un contrato con una institución de educación superior o persona jurídica, en el cual se establecerá los siguientes términos:

- Evaluación inicial del libro: Cuarenta (40) días calendario.
- Ajustes o correcciones al libro por parte del docente autor (en el caso de requerirlo; es decir si el libro fue aprobado con correcciones): Treinta (30) días calendario.
- Revisión de ajustes (en el caso de requerirlo; es decir si el libro fue aprobado con correcciones): Quince (15) días calendario.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio de Paz

M103.01.F03 -Version: 03



Gobernación del Cauca

Por lo anterior, se están adelantando los trámites administrativos y precontractuales para la suscripción de un contrato con una institución de educación superior quien realizará el sistema de evaluación de pares ciegos para mayor transparencia.

Es importante tener en cuenta que las solicitudes de evaluación de obras escritas deben realizarse a través de radicado en la ventanilla de la oficina de Servicio de Atención al Ciudadano - SAC de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 4 del Decreto 385 de 1998 y en el Artículo 6 de la Resolución No. 921 de 1998, los cuales se describen a continuación:

1. Recepción de las obras escritas a partir del **07 de mayo y hasta el 17 de agosto de 2018**
2. Solicitud escrita con la indicación precisa del objeto de la presentación de la obra escrita, la cual puede ser para acceder al reconocimiento de años de servicio para ascenso al grado 14 del Escalafón Nacional Docente.
3. Certificado de registro de autoría de la obra, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, el cual se tramita ingresando a la siguiente página web: www.derechodeautor.gov.co
4. Tres (3) ejemplares de la obra debidamente empastados (no argollados) **únicamente con el título sin el nombre de los autores, y aparte entregar carta de presentación, con la siguiente información:**
 - a. Título del libro,
 - b. Nombre de los autores,
 - c. Datos generales de los autores: cédula de ciudadanía, teléfono, correo electrónico, dirección, municipio, escalafón, establecimiento educativo y municipio donde trabaja.
5. Certificado de clasificación del educador en donde conste el grado de escalafón en el que se encuentre al momento de presentar la solicitud.

Teniendo en cuenta que es un requerimiento del Comité Evaluador de Obras Escritas del Departamento del Cauca se requiere presentar **una copia del libro en medio digital y fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los autores.**

Es importante darles a conocer que las solicitudes de evaluación que no presenten la totalidad de los anteriores requisitos no serán consideradas para el proceso de evaluación; por lo tanto si no cumplen con lo requerido hasta el **17 de agosto de 2018** serán devueltas al docente autor; sin embargo las obras recibidas antes de la expedición de la presente circular, debidamente empastadas con los nombres de los

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio a la Par



Gobernación del Cauca

autores y cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin, serán evaluadas acorde con el cronograma establecido para la presente vigencia.

Por último, se da claridad que, por cuestiones administrativas, de contratación y tiempo de evaluación, las obras que se presenten posteriores al 17 de agosto de 2018 serán devueltas al docente autor y deberán presentarse nuevamente, acorde al cronograma y requerimientos que establezca la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca para la próxima vigencia (2019), considerando lo planteado en el parágrafo del Artículo 6 de la Resolución No 921 de 1998.

YOLANDA MENESES MENESES

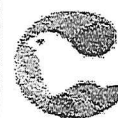
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Rosalbina Valdés Castillo, Líder de Calidad Educativa

Proyectó: Jairo Andrés Andrade Solano - Profesional Universitario

M03:01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorios 2022